

RESOLUCIÓN 13814 DE 2010

(diciembre 23)

Diario Oficial No. 47.935 de 27 de diciembre de 2010

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Por la cual se adiciona la Resolución 4240 de 2000.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales,

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 4048 de 2008,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adiciónase un inciso al artículo 59-11 de la Resolución 4240 de 2000, el cual quedará así:

“El inicio de las operaciones propias de la actividad de zona franca, podrá efectuarse con la acreditación de un cerramiento provisional, previo aval de la autoridad aduanera, el cual como mínimo deberá garantizar el cierre total del área declarada como zona franca con mallas o cercas que garanticen la plena seguridad del área declarada y el control en la entrada o salida de personas, vehículos y bienes, según corresponda para el efecto, se deberán especificar los materiales que serán utilizados, los medios de seguridad con los que se contará y el cronograma de ejecución de obras para la finalización del cerramiento definitivo”.

Artículo 2°. Adiciónase un inciso al párrafo del artículo 59-21 de la Resolución 4240 de 2000, el cual quedará así:

“Lo previsto en el anterior inciso, no será aplicable a las zonas francas permanentes especiales de servicios”.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2010.

El Director General,

Juan Ricardo Ortega López.